



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO

Aprobada mediante Decreto No. 0369 de agosto 26 de 2003
DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1

ACUERDO No. 003-2024
NOVIEMBRE 19 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
OBONUCO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA AÑO 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES (DECRETO 4791, del 19 de diciembre de 2008) y

CONSIDERANDO:

1. Que la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO posee licencia de funcionamiento otorgada mediante Decreto N° 0369 del 26-08-2003 emanado por la Secretaria de Educación y Cultura de la Alcaldía de Pasto.
2. Que la Institución Educativa Municipal OBONUCO dispone de su Consejo Directivo integrado de conformidad con el Artículo 21 del Decreto 1860 de Agosto 03 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994.
3. Que el Artículo 14 inciso 5to. De la Ley 715 de 2001 y el artículo 5 del Decreto 4791, que determinan que el Consejo Directivo de los establecimientos educativos deben administrar los Fondos de Servicios Educativos.
4. Que el Rector presentó el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025 con base en lo recaudos, transferencias y el numero de estudiantes del año anterior.
5. Que el presente acuerdo de fijación y apropiación de partidas presupuestales de Ingresos y Gastos, se ajusta a las normas vigentes por lo tanto facilita la optimización y racionalización de los recursos para la Institución Educativa Municipal OBONUCO
6. Que es necesario fijar el respectivo presupuesto inicial de ingresos y gastos que rija para la vigencia fiscal del año 2025, teniendo en cuenta los recursos de balance del año anterior
- 7.- Que las transferencias nacionales por SGP Gratuidad se consignaran en la cuenta corriente de la Institucion y las transferencias municipales y donaciones, seran adicionadas al presente presupuesto conforme sean recibidas.
8. Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

**ARTICULO
PRIMERO:**

Fijese el Presupuesto de Ingresos para la Institucion Educativa Municipal OBONUCO, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2025 en la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$317.606.656.47) M/CTE. De conformidad con el siguiente detalle:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBOUNCO

Aprobada mediante Decreto No. 0369 de agosto 26 de 2003
DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	317,606,656.47
11	INGRESOS CORRIENTES	315,306,500.00
1101	INGRESOS OPERACIONALES	4,500,000.00
110101	Venta de Bienes y Servicios Educativos	4,500,000.00
11010101	Venta de Bienes	0.00
1101010101	Productos Agrícolas	0.00
1101010102	Productos Pecuarios	0.00
1101010103	Otros Bienes Producidos	0.00
11010102	Venta de Servicios	4,500,000.00
1101010201	Certificados y Constancias	0.00
1101010202	Servicio de Fotocopias	0.00
1101010203	Arrendamiento de Bienes	0.00
1101010204	Arrendamiento de Equipos	0.00
1101010205	Arrendamiento de Tienda Escolar	4,500,000.00
1101010206	Matricula - Ciclos	0.00
1101010207	Derechos de Grado - Ciclos	0.00
1101010208	Sistematización	0.00
1101010209	Carnetización	0.00
1101010210	Otros Servicios Educativos	0.00
1102	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PUBLICOS	310,806,500.00
110201	Transferencias Nivel Nacional	72,300,000.00
11020101	Sistema General de Participaciones Educación - Gratuidad Educativa	72,300,000.00
11020102	Recursos Ley 21 de 1982 - Nación	0.00
11020103	Sistema General de Regalias	0.00
11020104	Otras Transferencias Nacionales	0.00
110202	Transferencias Nivel Departamental	0.00
11020201	Transferencias Secretaría de Educación Departamental	0.00
11020202	Otras Transferencias	0.00
110203	Transferencias Nivel Municipal	238,506,500.00
11020301	Recursos Sec. Ed. Municipal Alivio Educativo	14,006,500.00
11020302	Dotación personal administrativo y Docentes	0.00
11020303	Recursos para proyectos pedagógicos trasnversales y otros para el mejoramiento calidad educativa	20,000,000.00
11020304	Recursos para Transporte Escolar	100,000,000.00
11020305	Recursos para dotación Restaurante Escolar	10,000,000.00
11020306	Recursos para PER y Articulación SENA	6,500,000.00
11020307	Otras Transferencias Municipales	34,000,000.00
11020308	Fondo de Mitigación de Emergencia	0.00
11020309	Recursos para Mejoramiento, ampliación o construcción de Infraestructura	40,000,000.00
11020310	Transferencias Atención Victimas del conflicto	13,000,000.00
11020311	Recursos para el Proyecto ARL estudiantes aprendices	1,000,000.00
12	RECURSOS DE CAPITAL	2,300,156.47
1201	RECURSOS DEL BALANCE	2,285,156.47
120101	Recurso de Balance - Recursos Propios	2,033,796.62
12010101	Recurso de Balance Transporte escolar	1,056,314.15
12010102	Recurso de Balance Restaurante Escolar (menaje)	0.00
12010103	Recurso de Balance Alivio Educativo	0.00
12010104	Recurso de Balance Otros Programas de Inversión	0.00
12010105	Recurso de Balance Proyectos Pedagógicos Transversales, Productivos e Institucionales	0.00
12010106	Recurso de Balance Conectividad	0.00
12010107	Recursos de Balance Articulación SENA	0.00
12010108	Recursos de Balance Apoyo a la Atención Educativa	0.00
12010109	Recursos de Balance Operacionales	618,468.47
12010110	Recursos de Balance ARL estudiantes	359,014.00
120102	Recurso de Balance Gratuidad Educativa S.G.P.	251,359.85



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO

Aprobada mediante Decreto No. 0369 de agosto 26 de 2003

DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR
1202	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	15,000.00
120201	Rendimientos Financieros Recursos Propios	0.00
120202	Rendimientos Financieros Gratuidad	15,000.00
1203	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	0.00
120301	Otros Ingresos por Recursos de Capital (Donaciones, Cancelación de Reservas, Reintegros, Recuperaciones y otros)	0.00
	TOTAL INGRESOS	317,606,656.47

ARTICULO SEGUNDO:

Fijese el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia anual del 2025 en la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$317.606.656.47)
M/CTE. De conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	317,606,656.47
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	83,900,000.00
2101	GASTOS DE PERSONAL	18,000,000.00
210101	Servicios Personales Indirectos	18,000,000.00
21010101	Remuneración por Jornales	0.00
21010102	Honorarios Profesionales	10,000,000.00
21010103	Remuneración por Servicios Técnicos	8,000,000.00
21010104	Otros Gastos de Personal	0.00
2102	GASTOS GENERALES	65,900,000.00
210201	Adquisición de bienes	41,200,000.00
21020101	Compra de Equipo de Oficina	3,500,000.00
21020102	Gastos de Computador	0.00
21020103	Muebles y Enseres	0.00
21020104	Materiales y Suministros	30,300,000.00
21020105	Material Didáctico	2,400,000.00
21020106	Dotación Institucional de Infraestructura educativa	0.00
21020107	Compra de equipos tecnológicos, de sonido, audio y/o video para el aprendizaje y actividades culturales, recreativas o institucionales	5,000,000.00
21020108	Otros Gastos Generales por Adquisición de bienes	0.00
210202	Adquisición de Servicios	18,200,000.00
21020201	Arrendamiento de bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
21020202	Comunicación y Transporte	1,500,000.00
21020203	Desarrollo de Jornadas Extendidas y Complementarias (JECO)	0.00
21020204	Impresos y Publicaciones	2,000,000.00
21020205	Gastos de Viaje	0.00
21020206	Alimentación para Jornada extendida	0.00
21020207	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	2,000,000.00
21020208	Realización de Actividades Pedagógicas, Científicas, Deportivas y Culturales	1,600,000.00
21020209	Seguros	3,500,000.00
21020210	Internet	3,000,000.00
21020211	Telefonía fija y celular	1,500,000.00
21020212	Sistematización de notas	1,500,000.00
21020213	Actualización de Software contable	0.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO

Aprobada mediante Decreto No. 0369 de agosto 26 de 2003

DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACION PRESUPUESTAL	VALOR
21020214	Impuestos, Tasas y Multas	0.00
21020215	Gastos y Comisiones Bancarias	600,000.00
21020216	Otros Gastos Generales por Adquisición de Servicios	1,000,000.00
210203	Sostenimiento de semovientes y Proyectos Pedagógicos Productivos	6,500,000.00
21020301	Proyectos Educativos Productivos y Articulación SENA	6,500,000.00
22	GASTOS DE INVERSION	233,706,656.47
2201	PROYECTOS DE INVERSION DE LA IEM-CEM	233,706,656.47
220101	Proyectos de Inversion Educativos Institucionales IEM-CEM	233,706,656.47
22010101	Dotación Restaurante Escolar	10,000,000.00
22010102	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	48,429,000.00
22010103	Proyectos Pedagógicos Transversales, Productivos e Institucionales	30,000,000.00
22010104	Planes de Mejoramiento Institucional	1,000,000.00
22010105	Mantenimiento de infraestructura educativa	8,000,000.00
22010106	Transporte Escolar	101,056,314.15
22010107	Otros Proyectos de Inversión	0.00
22010108	Proyectos de Apoyo para el mejoramiento de la calidad educativa	35,221,342.32
2201010801	Mejoramiento espacios físicos y dotación ambientes de Aprendizaje y de Servicios Complementarios	20,862,328.32
2201010802	Mejoramiento condiciones de dotación para el Apoyo de Proceso Pedagógicos, Tecnológicos y Conectividad a Internet	0.00
2201010803	Mejoramiento condiciones de dotación para la Atención Educativa	0.00
2201010804	Atención Víctima del conflicto	13,000,000.00
2201010805	Apoyo para ARL de los estudiantes	1,359,014.00
2202	PROYECTOS DE INVERSION ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CAMPESINO	0.00
220201	Emprendimiento en mi Escuela y Jovenes emprendedores	0.00
22020101	Logística y desarrollo de Talleres de emprendimiento	0.00
22020102	Compra de Equipo	0.00
2203	FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA	0.00
220301	Elementos de Protección Personal	0.00
220302	Condiciones Sanitarias	0.00
220303	Adecuación Infraestructura Emergencia	0.00
3	RESERVAS PRESUPUESTALES	0.00
31	RESERVAS POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00
3101	RESERVAS POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00
310101	Reservas Gastos de Funcionamiento	0.00
32	RESERVAS POR GASTOS DE INVERSION	0.00
3201	RESERVAS POR GASTOS DE INVERSION	0.00
320101	Reservas Gastos de Inversión	0.00
4	CUENTAS POR PAGAR	0.00
41	CUENTAS POR PAGAR POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00
4101	CUENTAS POR PAGAR POR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00
410101	Cuentas por pagar por Gastos de Funcionamiento	0.00
42	CUENTAS POR PAGAR POR GASTOS DE INVERSION	0.00
4201	CUENTAS POR PAGAR POR GASTOS DE INVERSION	0.00
420101	Cuentas por pagar por Gastos de Inversión	0.00
T O T A L E G R E S O S		317,606,656.47



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO

Aprobada mediante Decreto No. 0369 de agosto 26 de 2003

DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1

ARTICULO 3. DISPOSICIONES GENERALES. Las disposiciones generales del presente artículo son complementarias a la Ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001, el Decreto reglamentario 992 al Decreto 811 del 2005 del Municipio de Pasto y DECRETO 4791 DE 2008

ARTICULO 4. DE LOS INGRESOS: El presupuesto inicial de ingresos y egresos se hace con base a valores de recursos de balance y las transferencias de tipo Nacional, Municipal y donaciones que se esperan sean recaudados para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2025. Serán adicionadas conforme a su recibo o consignación.

ARTICULO 5. DE LOS GASTOS. Todos los actos administrativos que expide el Rector y que afecte el presupuesto tendrán que contar con el certificado de disponibilidad presupuestal, la disponibilidad en efectivo o de tesorería y el registro presupuestal, conforme a los siguientes conceptos de gastos

5.1- Gastos de Funcionamiento.- Apropriaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. En este rubro se incluyen adquisiciones de mobiliario, textos, libros, material didáctico y audiovisuales, licencias de productos informáticos.

5.2- Adquisición de bienes.- Apropriaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. En este rubro se incluyen adquisiciones de mobiliario, licencias de productos informáticos.

5.3- Gastos Generales.- Apropriaciones necesarias para la adquisición de bienes y servicios para el normal desarrollo de las actividades administrativa, técnicas y operativas. En este rubro se incluyen adquisiciones de mobiliario, textos, libros, material didáctico y audiovisuales, licencias de productos informáticos muebles, herramientas y enseres, equipos de oficina, de cómputo y comunicación, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. En este rubro están los elementos que no son objeto de devolución, como papel, útiles de escritorio, aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el normal funcionamiento del establecimiento educativo

5.4 Impresos y publicaciones.- En este rubro se podrán efectuar gastos para funcionamiento como: impresos, publicaciones, revistas y otros

5.5- Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo y adquisición de repuestos y accesorios. Y su respectiva contratación de personal necesario para tales fines

5.6- Pagos de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial

5.7- Pago de primas por seguros, que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo, cuando no estén amparada por la entidad territorial respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.

5.8- Gastos ocasionados con acciones de mejoramiento a la gestión escolar y académica

5.9 Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados por una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requieran de la autorización del consejo directivo y se rigen por las normas y principios de contratación estatal, sin relación laboral, ni de subordinación que genere acreencias laborales de ningún orden.

5.10 Dotación institucional de infraestructura administrativa: se podrán realizar compras necesarias para funcionamiento institucional,



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO
Aprobada mediante Decreto No. 0369 de agosto 26 de 2003
DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1

5.11 Mantenimiento de infraestructura educativa: se podran realizar compras necesarias para funcionamiento institucional, como: cemento, pintura, vidrios, bombillos, chapas, etc.

5.13-Actividades pedagógicas: se podran realizar compras necesarias para funcionamiento institucional, enmarcadas en actividades de tipo cultural y que tenga participación la población estudiantil

ARTICULO 6. Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reunan los requisitos legales o se configuren en hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto y los funcionarios responsables del manejo presupuestal

ARTICULO 7. El Consejo Directivo podrá mediante acto administrativo adicionar recursos de cualquier clase de convenios contratos y transferencias provenientes de entidades públicas, privadas o comerciales, cuando estas sean de destinación específica. Y no se encuentren presupuestadas, o su apropiación inicial sea superada por el ingreso recaudado.

ARTICULO 8. DEL CONTROL. En la ejecución del presupuesto de Gastos la Contraloría asignada ejercera el control posterior, como también lo podrá hacer la Secretaria de Educación fundamentada en el decreto 992 del 2002, en general a todos los pagos.

ARTICULO 9. DE LOS REGISTRO PRESUPUESTALES. Son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos.

ARTICULO 10. El Consejo Directivo podrá efectuar traslados presupuestales entre los componentes de los diferentes gastos a través de la presentación de la solicitud de traslado presupuestal, mediante acuerdo motivado.

ARTICULO 11. La Rectoria de I.E.M. OBONUCO presentará al Consejo Directivo informes trimestrales sobre la ejecución presupuestal y publicará en la cartelera principal de la IEM visiblemente y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos de INGRESOS Y GASTOS de la presente vigencia fiscal.

ARTICULO 12: DE LAS CAJAS MENORES. El valor de la caja menor no podra exeder el 10% del valor del presupuesto anual y deberá ser legalizada a más tardar el 28 de Diciembre de el año 2025. A partir de esta fecha, ningún responsable de la caja menor podrá tener facturas sin legalizar, ni dineros en caja. Estos deben ser depositados en la cuenta principal que maneje la I.E.M. OBONUCO

ARTICULO 13. DE LAS CUENTAS POR PAGAR. Las cuentas por pagar a 31 de Diciembre del 2024 se constituirán por las obligaciones contraídas por adquisicion de bienes y servicios, se hará antes del 20 de marzo del 2025 por parte de la tesorería o quien haga sus veces.

ARTICULO 14. Por elecciones electorales, el Rector queda facultado para contratar la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento institucional, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación.

ARTICULO 15. El presente decreto rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2024.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL OBONUCO
Aprobada mediante Decreto No. 0369 de agosto 26 de 2003
DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1

CONSEJO DIRECTIVO
AÑO 2024

JUAN CARLOS MUÑOZ ORDOÑEZ
Rector

MARTHA LILIANA AREVALO CAICEDO
Representante Docente

LAURA IRENE ARCOS CUENCA
Representante Docente

ORIGINAL FIRMADO

YOLIMA DEL PILAR GUEVARA
Representante Padres de Familia

JENNIFER MARITZA SALAZAR SOLARTE
Representante Padres de Familia

DARLY YOBANNA MIRAMAG LAGOS
Representante Estudiantes

JOHANA ARELLANO
Representante Ex alumnos

NORY BUESAQUILLO
Representante Sector Productivo

0.00

